



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 371 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 05 MAY 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXVII de Consejo Universitario, de fecha 04 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 424-2022-UNTRM/CU, de fecha 19 de setiembre de 2022, se aprueba el Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Oficio N° 0559-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 19 de abril de 2023, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, informa al Vicerrector Académico, que en la Escuela Profesional de Tecnología Médica, se cuenta con estudiantes que en su mayoría realizaron traslado externo procedentes de universidades con licenciamiento denegado por la SUNEDU, en el presente año se ha reaperturado el ingreso de estudiantes en sus dos menciones, rigiéndose conforme su plan de estudios vigente donde estipula que es improcedente la apertura de cursos dirigidos. Teniendo en cuenta que dichos estudiantes se encuentran cursando ciclos superiores y por el interés superior de 21 estudiantes, evitando así retrasos de tres a cuatro años para poder nivelarse y culminar su carrera, solicito la modificación del Artículo 72 del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 424-2022-UNTRM/CU, solicita sea puesto a consideración del Consejo Universitario, en la próxima sesión;

Que en ese sentido con Oficio N° 0428-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 02 de mayo de 2023, el Vicerrector Académico, en atención al documento antes citado, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y con la opinión favorable del suscrito, solicito la modificación del Artículo 72, del Capítulo XIII, del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 424-2022-UNTRM/CU, de fecha 19 de setiembre de 2022; según el siguiente detalle: **DICE: Artículo 72.-** Los cursos dirigidos se autorizan únicamente para los estudiantes que estén en planes de estudios en extinción, o en Escuelas Profesionales que ya no tengan ingresantes en la Sede Central o en las Filiales de la UNTRM. **DEBE DECIR: Artículo 72.-** Los cursos dirigidos se autorizan únicamente para los estudiantes que estén en planes de estudios en extinción, o en Escuelas Profesionales que ya no tengan ingresantes en la Sede Central o en las Filiales de la UNTRM. Asimismo, a partir del semestre académico 2023-I, pueden matricularse en cursos dirigidos, los estudiantes por reubicación, procedentes de universidad con licenciamiento denegado por la SUNEDU;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...);



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 371 -2023-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 04 de mayo de 2023, acordó modificar Artículo 72, del Capítulo XIII, del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 424-2022-UNTRM/CU, de fecha 19 de setiembre de 2022; según lo propuesto por el Vicerrector Académico, en el Oficio N° 0428-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 02 de mayo de 2023, antes descrito;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto universitario y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR Artículo 72, del Capítulo XIII, del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 424-2022-UNTRM/CU, de fecha 19 de setiembre de 2022; de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Artículo 72.- Los cursos dirigidos se autorizan únicamente para los estudiantes que estén en planes de estudios en extinción, o en Escuelas Profesionales que ya no tengan ingresantes en la Sede Central o en las Filiales de la UNTRM.

DEBE DECIR:

Artículo 72.- Los cursos dirigidos se autorizan únicamente para los estudiantes que estén en planes de estudios en extinción, o en Escuelas Profesionales que ya no tengan ingresantes en la Sede Central o en las Filiales de la UNTRM.

Asimismo, a partir del semestre académico 2023-I, pueden matricularse en cursos dirigidos, los estudiantes por reubicación, procedentes de universidad con licenciamiento denegado por la SUNEDU.


ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 424-2022-UNTRM/CU, de fecha 19 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Crim/